



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 084-2021

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **trece horas con veinte minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°084-2021**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con **DUI N°:** [REDACTED] al respecto CONSIDERANDO que:

- i. El Solicitante presentó solicitud de información el día *atorce de julio de dos mil veintiuno*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el día *quince de julio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
 1. Copia del **convenio o proyecto de cooperación iniciado en junio de 2019** con la Agencia de Cooperación Internacional de Palestina (PICA), tras la visita del Embajador de Palestina, Marwan Burini, al anterior titular de esa cartera de Estado. Dicho proyecto, según se informa en la cuenta institucional del MAG en Facebook, había estado archivado desde el año 2016, reactivándose por órdenes del anterior titular, tras la mencionada gestión diplomática.
 2. Copia del convenio o proyecto por medio del cual, a partir del mes de diciembre de 2019 la Agencia de Cooperación Internacional de Palestina (PICA), capacita al personal técnico del MAG y a estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" en temas de: mejora genética, invernaderos, fabricación doméstica de yogurt y quesos, laboratorio veterinario y acuaponía. Al respecto, se requiere específicamente:
 - a. Costo de las capacitaciones
 - b. Número de participantes
 - c. Contrapartida del MAG
 - d. Estado actual de la ejecución del proyecto
- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- iv. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
- v. Que parte de lo requerido *se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
- vi. Que se procedió a solicitar la información a las siguientes unidades administrativas: Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA, Dirección General de Ganadería-DGG, Dirección Legal-DL, y Oficina de Cooperación para el Desarrollo Agropecuario-OCDA, pero debido a que no se envió toda la información en tiempo y forma, esta oficina procedió a *extender el plazo por un período de cinco días hábiles más*, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 inciso 2° de la LAIP, siendo la nueva fecha de respuesta el día **12 de agosto** de los corrientes;

Al verse al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad

Tel: (503) 2210-1969 || Correo: oir@mag.gob.sv

Página 1 de 2



- vii. Que las unidades administrativas enunciadas en el inciso anterior respondieron a todos los requerimientos, mediante los siguientes documentos que se adjuntan al presente oficio:
- a. Protocolo de Cooperación entre el MAG y el Gobierno de Palestina del 9 de febrero de 2016
 - b. Dos Propuestas de Trabajo de CENDEPESCA sobre Acuaponia y Biofloc.
 - c. Borrador de Guía de Establecimiento de Producción de Acuaponia de 1Mt3
 - d. Capacitaciones recibidas por PICA en el 2019 enviado por la DGG en versión pública (art. 30 LAIP)
 - e. Programación visitas Agencia Cooperación de Palestina del 2019, proporcionado por la DGG
 - f. Presentación sobre Acuaponia, Cultivo de Peces y Vegetales
 - g. Información general sobre Cooperación con Palestina proporcionada por CENDEPESCA
 - h. Notas de ESCO-PICA de los meses de marzo y abril de 2021
 - i. Nota de OCDA N° 042 a ESCO-PICA del 2 de febrero de 2021
 - j. Memorando N° 285 de la OCDA de fecha 11 de agosto (que responde a parte de los requerimientos solicitados).
 - k. Memorando N° 468 de la DGG de fecha 11 de agosto (que responde a parte de los requerimientos solicitados).

viii. NOTIFIQUESE


Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



ENMIENDA: en la *resolución de esta oficina del 28 de julio* de los corrientes, mediante la cual se extendió el plazo de respuesta de la presente solicitud de información, se enunció por error el siguiente literal de la solicitud original sobre:

“Copia del convenio o proyecto por medio del cual, desde el mes de diciembre de 2019 la Agencia de Cooperación Internacional de Palestina (PICA), capacita al personal técnico de CENDEPESCA, CENTA El Salvador y estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez". Al respecto, se requiere específicamente:

- a. Costo de las capacitaciones
- b. Número de participantes
- c. Contrapartida del MAG
- d. Estado actual de la ejecución del proyecto”

Que el literal correcto y al cual se dio trámite es el enunciado en el **inciso i numeral 2** de la presente resolución; asimismo que en **Constancia de Admisión** de fecha 16 de julio de la OIR, se advirtió al solicitante que el requerimiento mencionado en el párrafo anterior deberá solicitarlo a CENTA y ENA.

Comuníquese.



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA